

## CONTENIDO

### Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a la FGJEM a realizar la investigación sobre el caso de violencia sexual en la escuela primaria “Ramón López Velarde”, en el municipio de Coacalco; y a la SEP a establecer mecanismos de prevención, detección y actuación en materia de abuso sexual en escuelas de nivel básico, a cargo de la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD
  
- 4** Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a expedir los decretos de expropiación, de ocupación temporal, total o parcial y de rescate de concesiones otorgadas por la Conagua para construir, equipar, operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar infraestructura hidráulica federal, a cargo de la diputada Edna Gisel Díaz Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRD

## Anexo IV-7

**Martes 13 de febrero**

## Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGJEM A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL CASO DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA ESCUELA PRIMARIA “RAMÓN LÓPEZ VELARDE”, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO; Y A LA SEP A ESTABLECER MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA SODI MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El día 18 de enero del presente año se dio a conocer la noticia de una presunta violación por parte de un prestador del servicio social dentro de las instalaciones del centro educativo primaria “Ramón López Velarde” ubicada en el municipio de Coacalco Estado de México, el presunto agresor fue detenido por la Fiscalía General de Justicia después de una denuncia realizada por padres de un alumno de 7 años de edad, el cual expuso una agresión sexual. En consecuencia, los padres y tutores de los alumnos del plantel realizaron diversas manifestaciones y bloqueos en vías primarias con el propósito de que las autoridades correspondientes investiguen y determinen la situación legal del presunto agresor.

En este sentido, diversas organizaciones del Estado de México han evidenciado que al menos en el año 2023 se atendieron “20 expedientes de abuso sexual ante el Fiscal General de Justicia”<sup>1</sup>, subrayando que en los “Municipios de Zinacantepec, Ocoyoacac, Temascaltepec, Almoloya de Juárez y Lerma”<sup>2</sup>, se han incrementado los casos de abuso sexual hacia menores, entre los rangos de dos a siete años de edad.

De acuerdo con el informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (OID), se emito una alerta a nivel nacional sobre el aumento de casos de abuso sexual en contra de menores de edad dentro de las instituciones educativas, concluyendo que en entre el año 2021 y 2023 se documentaron al menos “25 casos de abuso sexual infantil en 11 escuelas”<sup>3</sup>, siendo los estados con mayor prevalencia la Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Oaxaca y Morelos.

Igualmente, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de 2021, señaló que “fueron cometidos actos de abuso sexual en contra 53 mil 282 personas, de los cuales el 42% fueron en contra de 22 mil 410 niñas, niños y adolescentes”<sup>4</sup>, siendo los sitios de mayor concurrencia los hogares, escuelas y vías públicas.

El abuso sexual infantil en nuestro país es una problemática y realidad que permea directamente en las víctimas y familias, puesto que diversas asociaciones civiles han denunciado la negligencia y opacidad por parte de las autoridades correspondientes para impartir justicia y salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes violentados, además de la aplicación de acciones coercitivas que buscan desincentivar las denuncias por parte del personal docente o administrativo.

No podemos omitir, que de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) hizo un análisis de este delito con base a los menores atendidos en hospitales públicos entre 2019 y 2022. La organización detectó que tres de cada cuatro víctimas eran adolescentes de 12 a 17 años.

Así mismo, esta organización señaló que los menores que han experimentado este delito tienen como consecuencia malestar emocional, embarazo, ansiedad, depresión, infecciones de transmisión sexual y trastornos psiquiátricos. Y sobre los agresores, el SIPINNA reportó en 2021 que ocho de cada 10 ataques provienen de parientes o personas conocidas de las menores.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México es el primer país del mundo en abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Este dato fue reiterado con los datos arrojados por la consulta infantil y juvenil aplicada por el Instituto Nacional Electoral, arrojó que una de cuatro niñas y ni-

ños, afirmaron estar expuestos a abusos sexuales en su entorno más cercano.

Cabe señalar que actualmente existen ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales que buscan garantizar los derechos fundamentales y libertades inherentes de la infancia, como son el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal, el cual se encuentra sustentado en el artículo 13, fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así mismo dentro del capítulo Décimo Primero, del Derecho a la Educación, artículo 57, fracción XI de la misma Ley, se contemplan las atribuciones o medidas por parte de los tres niveles de gobierno en referencia actos violentos dentro de las instalaciones escolares, mencionando que se debe,

*XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, **abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;***

Conforme a lo anterior, la Ley General de Educación en su artículo 73, establecen diversas medidas de acción para la protección y cuidado de los educandos en materia de abuso o violencia, principalmente a los menores de edad, donde se establece que,

*“Artículo 73. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la **protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos**, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.*

**Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la responsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.**

**En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.”<sup>5</sup>**

Por último, la Convención sobre los Derechos del Niño del cual México es estado parte, establece medidas y obligaciones de los integrantes en materia de protección contra malos tratos cometidos por tutores, familiares o cualquier persona responsable de su cuidado, por lo que conforme al artículo 19, señala que,

*“1. Los Estados Partes **adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el **abuso sexual****, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”*

Es por ello, que ante las situaciones de riesgo que viven las niñas, niños y adolescentes dentro de su entorno educativo, es necesario e indispensable exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el propósito de que investiguen y sancionen los presuntos hechos vinculados en materia de abuso sexual en la escuela primaria “Ramón López Velarde” en el municipio de Coacalco; además de exhortar a la Secretaría de Educación Pública para que conforme a sus atribuciones implemente mecanismos que tengan por objeto prevenir, detectar y actuar en situaciones de abuso o violencia sexual dentro de las instalaciones educativas de nivel básico, todo ello, con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la justicia, así como a vivir una vida libre de violencia, salvaguardando el interés superior de la niñez. Por ello tengo a bien presentar la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero:** La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, conforme a sus atribuciones realice la investigación sobre el presunto caso de violencia sexual en la escuela primaria “Ramón López

Velarde” en el Municipio de Coacalco, brindando protección jurídica a las víctimas y garantizando sus derechos humanos.

**Segundo:** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que conforme a sus facultades establezca mecanismos de prevención, detección y actuación en materia de abuso sexual en escuelas de nivel básico a nivel nacional.

#### Notas:

1. Guadarrama, Ricardo (2023) “Abuso sexual infantil: Casos aumentan en Toluca y municipios cercanos”. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/edomex/2023/10/08/abuso-sexual-infantil-casos-aumentan-en-toluca-y-municipios-cercanos/>

2. Ibidem.

3. Perez, Maritza (2023) “Alertan sobre aumento de abusos sexuales en escuelas; acusan negligencia de la SEP”. El economista. <https://www.economista.com.mx/politica/Alertan-sobre-aumento-de-abusos-sexuales-en-escuelas-acusan-negligencia-de-la-SEP-20230531-0019.html>

4. Alumbra (2023) “Panorama estadístico de la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes en México 2023”. <https://alumbramx.org/wp-content/uploads/2023/05/Panorama-estadistico-VSI-Mexico.pdf>

5. Ley General de Educación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 13 de febrero de 2024

(Rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR LOS DECRETOS DE EXPROPIACIÓN, DE OCUPACIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL Y DE RESCATE DE CONCESIONES OTORGADAS POR LA CONAGUA PARA CONSTRUIR, EQUIPAR, OPERAR, CONSERVAR, MANTENER, REHABILITAR Y AMPLIAR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, **Díaz Acevedo Edna Gisel**, diputada a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6, Numeral 1, Fracción I; 62, Numeral 2; Y 79, Numeral 2, Fracciones I a III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El agua es fundamental para los organismos y vital para la salud de seres vivos y del ecosistema en general. El agua es uno de los recursos más importantes para la vida en el planeta. Los seres humanos dependemos de su disponibilidad no sólo para el consumo doméstico, sino también para el funcionamiento y la continuidad de las actividades agrícolas e industriales.

Existen diversas estimaciones que sustentan que existen alrededor de 1,400 millones de kilómetros cúbicos de agua en el planeta, de los cuales sólo 2.5% corresponden a agua dulce<sup>1</sup>. Este pequeño porcentaje se localiza principalmente en los ríos, lagos, glaciares, mantos de hielo y acuíferos del mundo. Casi tres cuartas partes del agua dulce están contenidas en los glaciares y mantos de hielo, de los cuales alrededor de 97% son prácticamente inaccesibles para su uso, ya que se encuentran en Antártica, el Ártico y Groenlandia.

El acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos reconocidos internacionalmente. El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica que reconoce “el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.”<sup>2</sup>

Estudios de organismos internacionales como la FAO estiman que uno de cada cinco países del mundo en

vías de desarrollo tendrá problemas de escasez de agua antes del año 2023. Dicha circunstancia se encuentra cada vez más cercana, pues se estima que 2,200 millones de personas carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de forma segura, casi 2,000 millones de personas dependen de centros de atención de la salud que carecen de servicios básicos de agua, más de la mitad de la población - 4,200 millones de personas - carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura, 297 mil niños menores de cinco años mueren cada año debido a enfermedades diarreicas causadas por las malas condiciones sanitarias o agua no potable y más 2 000 millones de personas viven en países que sufren escasez de agua<sup>3</sup>.

Como país firmante de la resolución que reconoce el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano, nuestra nación mediante una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento.

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines<sup>4</sup>.*

La inclusión del derecho humano al agua en nuestra Constitución representa un avance en la materia, sin embargo frente a la crisis actual que atraviesa el mundo el país y particularmente la zona Metropolitana del Valle de México y la Ciudad de México en la que se reporta una disminución significativa en la cantidad y calidad disponible de agua dulce necesaria para satisfacer las necesidades de agua, esta situación puede relacionarse con el estrés hídrico, el cual mide la proporción de extracción en relación con la disponibilidad de agua<sup>5</sup>.

Desde hace unos años con preocupación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado su inquietud por los elevados índices de falta

de agua en México, al señalar que entre 12.5 y 15 millones de habitantes no tienen acceso al servicio potable (es decir, uno de cada diez mexicanos) y 30 por ciento de los que sí la reciben no la obtiene con suficiencia ni calidad. El organismo estima puede haber una “crisis social sin precedentes”<sup>6</sup>.

En gran medida los fenómenos naturales impactan de manera negativa en y profundizan las problemáticas relacionadas con el estrés hídrico. Para la primera quincena de 2024 existen incrementos de áreas con sequía, en gran parte de México se observaron lluvias por debajo de lo normal, favoreciendo el incremento de áreas con sequía. La sequía excepcional aumentó en Sonora, Chihuahua, Durango y San Luis Potosí, y surgió en porciones de Sinaloa y Guanajuato. Mientras que, la sequía severa a extrema incrementó principalmente en el centro y occidente del territorio nacional. Arrojando datos de 61.59% del territorio con estas condiciones, 6.75% mayor que lo cuantificado afinales del año 2023.<sup>7</sup>

Las condiciones de sequía que enfrenta el país y particularmente Ciudad de México y la zona metropolitana de la capital del país, han generado que el gobierno local de la Ciudad de México así como del Estado de México comience a racionalizar el abasto de agua potable. Entre 2010 y 2024, el número de colonias que reciben agua por tandeo en la Ciudad de México pasó de 189 a 284, de acuerdo con lo publicado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) en el Diario Oficial de la capital.<sup>8</sup>

La CONAGUA el Sistema de aguas de la Ciudad de México (Sacmex) y la Comisión de Aguas del Estado de México (CAEM) han estado realizando recortes en el suministro de agua en ambas entidades. La reducción al suministro de agua es considerado el más grande en la historia del sistema Cutzamala sistema que registra el nivel más bajo en 27 años, la intención es reducir por lo menos el 25% el abastecimiento durante los próximos cinco meses.

Diversos especialistas como el exdirector de la Conagua, José Luis Luege, es una irresponsabilidad que el Gobierno federal no haya hecho la declaratoria de emergencia ante el grave problema de desabasto de agua en el país y en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), además de recordar que como consecuencia de la desaparición del FONDEN el

propio presidente ha asegurado que se tendrían a disposición recursos para los casos de emergencia<sup>9</sup>.

Aunado a esto la Comisión Nacional del Agua (Conagua), tiene un presupuesto menor de lo que solía tener, datos revelados por un informe del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas revelan que, en últimos años, el presupuesto y gasto en materia hídrica ha disminuido particularmente en abastecimiento de agua, el cual ha tenido recortes desde 2012 que rondan desde el 6.5 por ciento hasta un recorte del 14.8 por ciento, para el próximo año CONAGUA tendrá un presupuesto inferior en 12% con respecto a lo que recibió en 2023 pasando de 71.7 mil millones a 62.6 mil millones de pesos, con base en lo anterior resulta complicado dotar de servicios de agua hoy y en el futuro a toda la población<sup>10</sup>.

En este contexto de crisis en el que según datos de la Conagua, la sequía extrema en los últimos tres años ha causado que el almacenamiento de las presas del sistema hídrico se encuentren en sus niveles más bajos y en el marco de la discusión centrada en la iniciativas constitucionales presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo el pasado cinco de febrero dentro de las cuales se incluye una referente a establecer la preferencia del derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, asequible sobre cualquier otro uso.

Resulta indispensable revisar el marco legal en referencia a esta problemática y las posibles soluciones, pues el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha reconocido la importancia de la preferencia en la disposición del agua, lo anterior ante la crisis de escasez de agua actual, al respecto el Presidente en la pasada conferencia matutina del 9 de febrero puntualizó que “la Preferencia la debe tener la gente quien necesita el agua; es decir, el consumo doméstico”<sup>11</sup>.

De la revisión de la iniciativa enviada por el Ejecutivo al Congreso de la unión resaltan los planteamientos referentes a las concesiones y la disponibilidad del agua:

*El estrés hídrico en México es una problemática preocupante que requiere de medidas urgentes y efectivas. La escasez de agua, la sobreexplotación de los recursos hídricos, la deficiente administración de los servicios públicos concesionados a par-*

*ticulares —como es el caso del saneamiento—, la contaminación y el cambio climático son factores que agravan esta situación. México tiene la oportunidad de adoptar políticas y prácticas sostenibles que permitan una gestión eficiente y equitativa de sus recursos hídricos. Solo de esta manera se podrá garantizar un acceso adecuado al agua para las necesidades presentes y futuras de la población y del desarrollo del país.*

*Actualmente, el 66% de las concesiones de agua se ubican en acuíferos sin disponibilidad. Por ejemplo, sólo el 18.96% de las concesiones para la minería metálica están en acuíferos sobreexplotados.<sup>12</sup> Sobre este tema, vale la pena detenerse pues el problema de concesiones en zonas de estrés hídrico, es decir, de zonas sin disponibilidad de agua para consumo personal o uso doméstico, está estrechamente relacionado con la minería que es una de las industrias más intensivas en el consumo de agua que afecta tanto la disponibilidad como la calidad de esta<sup>13</sup>.*

Si bien se coincide con la reflexión referente a la problemática e influencia de las concesiones en la misma es importantes, reconocer que en materia de aguas y concesiones, la Ley de Aguas Nacionales en el apartado referente a la administración del Agua y en su artículo 4o. define que La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo federal, quien la ejercerá directamente o a través de “la Comisión”(Conagua).

Además de establecer en el artículo 6o que compete al Ejecutivo federal expedir los decretos para el establecimiento, modificación o supresión de zonas de veda de aguas nacionales, expedir las declaratorias de zonas de reserva de aguas nacionales superficiales o del subsuelo, así como los decretos para su modificación o supresión; expedir por causas de utilidad pública o interés público, declaratorias de rescate, en materia de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Nacionales, expedir por causas de utilidad pública o interés público, declaratorias de rescate de concesiones, expedir por causas de utilidad pública los decretos de expropiación, de ocupación temporal, total o parcial de los bienes, o su limitación de derechos de dominio<sup>14</sup>.

Del análisis de la iniciativa y del marco general de actuación, facultades y responsabilidades que existen en el marco jurídico existentes se desprende que aún sin la modificación constitucional propuesta por el Ejecutivo y aún no aprobada, las leyes actuales permite al Poder Ejecutivo realizar acciones para suspender y revisar las aquellas concesiones cuya existencia y manejo podrían estar profundizando la crisis hídrica, pues mientras en la Ciudad de México y el valle de México, la reducción del caudal del sistema Cutzamala afecta a miles de ciudadanos, podrían existir empresas, fábricas, desarrollos inmobiliarios que tienen acceso a pozos privados y el permiso de extraer más del agua que necesitan. Algunas de estas fábricas podrían usar aguas tratadas, pero la no revisión de su uso podría estar profundizando la crisis

Según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la metrópoli tiene una demanda de 32 mil litros por segundo de agua. De ellos unos 12 mil eran aportados por parte del sistema Cutzamala, que ha tenido diversos recortes y hoy solo aporta 8 mil 500; 3 mil 500 litros por segundo menos. Por su parte, los pozos privados extraen 1,200 litros de agua por segundo del manto, lo que equivale a un tercio del agua que se ha recortado.<sup>15</sup>

En el país existen cuatro grupos consumidores de las concesiones de agua: Sector agropecuario; en 2020, este sector tuvo 76% del total de agua concesionada para riego de cultivos y ganadería. Abastecimiento público; representa 15% del total concesionado y se distribuye a través de las redes de agua potable a domicilios, industrias y a otros usuarios que estén conectados a dichas redes. Industria autoabastecida; representa 5% del total concesionado e incluye a las empresas que toman agua directamente de los ríos, arroyos, lagos y acuíferos del país. Centrales termoelectricas; representa 4% del agua concesionada<sup>16</sup>. Datos revelados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sustentan que El consumo personal de agua para beber, lavarse los dientes, bañarse y utilizar el inodoro, sólo representa 8% del uso anual.<sup>17</sup>

Frente a la crisis, los datos referentes a las concesiones y las facultades actuales se reflexiona que existen condiciones para que conforme a las facultades existentes y la responsabilidades establecidas en la ley, para que como parte de un plan estratégico de atención a la se-

quía y la problemática de escasez de agua, el titular del Poder Ejecutivo estaría en condiciones de realizar una revisión de las concesiones con la finalidad de platear acuerdos para la reorganización y restablecimiento de las concesiones así como acuerdos con los concesionarios con la finalidad de hacer efectivo derecho humano al acceso, disposición y saneamiento agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Por lo antes expuesto someto a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.-** La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en el marco de sus facultades, revise las Concesiones de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las Aguas Nacionales del sistema Cutzamala y expida, por causas de utilidad pública o interés público, los decretos de expropiación, de ocupación temporal, total o parcial y de rescate de concesiones otorgadas por la Comisión Nacional del Agua para construir, equipar, operar, conservar, mantener, rehabilitar y ampliar infraestructura hidráulica federal con la finalidad de implementar las acciones necesarias para atenuar la falta de agua y garantizar el derecho humano al agua a los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Ciudad de México.

#### Notas:

1. Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales Informe del Medio Ambiente. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap6.html>

2. Naciones Unidas. Asamblea General. Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010, disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n09/479/38/pdf/n0947938.pdf?token=nRWy9xUjHjJKqB1e3b&fe=true>

3. Naciones Unidas. DESAFIOS GLOBALES, AGUA. Disponible en: [https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=2%20200%20millones%20de%20personas,\(OMS%20FUNICEF%202020\)](https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=2%20200%20millones%20de%20personas,(OMS%20FUNICEF%202020)).

4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 4. 5 de febrero de 1917 (México). Recuperado de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5. Caballero Karina. (2017). Estrés hídrico y desigualdad, factores que encarecen el agua. Gaceta. UNAM disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/estres-hidrico-y-desigualdad-factores-que-encarecen-el-agua/>

6. Martínez Nurit. (7 de junio 2022). Preocupa a CIDH crisis por el agua en México. El Sol de México. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/preocupa-a-cidh-crisis-por-el-agua-en-mexico-8397554.html>

7. Monitor de Sequía de México, Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional, Reporte al 15 de enero de 2024. <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20240115.pdf>

8. López Gloria. 3 de febrero de 2024. Crisis hídrica en CDMX: en los últimos 14 años ha aumentado tandeo de agua. El Sol de México. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/crisis-hidrica-en-cdmx-en-los-ultimos-14-anos-ha-aumentado-tandeo-de-agua-11385872.html>

9. Domínguez Eloísa. 2 de Febrero de 2024. Crisis por falta de agua se avecina para antes de época de lluvias, alertan expertos. La Crónica. Disponible en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/crisis-critica-falta-agua-avecina-epoca-lluvias-alertan-expertos.html>

10. Centro de Estudios de Estudios de las Finanzas Públicas, Evolución del Gasto en Materia Hídrica 2012-2022, notacefp / 042 / 2022, 13 de junio de 2022.

11. Cara Sergio. 09 de febrero de 2024. Gobierno responde a la crisis de agua en la CDMX y EDOMEX. Contrareplica. Disponible en: <https://puebla.contrareplica.mx/nota-Gobierno-de-Mexico-responde-a-la-crisis-de-agua-en-la-CDMX-y-EDOMEX20249240>

12. Semarnat, “Desarrolla IMTA sistema que ayudará a tomar mejores decisiones en materia de minería y agua”, Comunicado de prensa Núm. 06/23, Ciudad de México, 24 de enero de 2023. <https://www.gob.mx/imta/articulos/desarrolla-imta-sistema-que-ayudara-a-tomar-mejores-decisiones-en-materia-de-mineria-y-agua-324506?idiom=es>

13. Iniciativa del Ejecutivo federal. Con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la

alimentación, ambiente sano y derecho al agua. Gaceta Parlamentaria Año XXVII Palacio Legislativo de San Lázaro lunes 5 de febrero de 2024 Número 6457-1. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-1.pdf>

14. Ley de Aguas Nacionales [LAN]. Art. 6. 1 de febrero de 1991 (México). Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>

15. Contreras Arturo. 31 de enero de 2024. Durante la sequía ¿quién acapara el agua?. Pie de Página. Disponible en: <https://pie-depagina.mx/durante-la-sequia-quien-acapara-el-agua/>

16. Diagnóstico IMCO. (07 Febrero, 2023) Situación del agua en México. Disponible en: <https://imco.org.mx/situacion-del-agua-en-mexico/>

17. Gaceta UNAM. Apocalipsis del agua la crisis que se viene. Rafael López, Rafael Paz, Leonardo Frías, Patricia López y Hugo Maguey. Fuentes: ONU (UN-Water), Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Sistema Nacional de Información del Agua, Centro de Información del Agua, Red del Agua UNAM. Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/especial-agua-crisis/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 13 de febrero de 2024

Diputada Edna Gisel Díaz Acevedo (rúbrica)



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>